



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAPETROL S.A.....	N°10

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 10: Con fecha 20 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que la sociedad comunica que no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto, y se procederá a efectuar el pago del noveno servicio de interés y un pago parcial de la cuarta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I, el día 21 de abril de 2023. Con fecha 21 de abril de 2023, FixScr S.A., Agente de Calificación de Riesgo de la emisión y de la emisora, bajó la calificación a C(arg) desde B-(arg). La baja de calificación obedece a que la compañía anunció un pago parcial del capital por el vencimiento trimestral de las ON a producirse, y a que la compañía ha alcanzado cheques rechazados por más de \$ 773 millones. Con fecha 8 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que el 11 de mayo de 2023, se procederá a efectuar el pago del saldo de la cuarta cuota de capital y sus intereses moratorios de las obligaciones negociables clase I. Que con fecha 20 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que debido a una demora por fuerza mayor, no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto el día 21 de julio de 2023. En este sentido, informan que se efectuará un pago total del décimo período de intereses y un pago parcial de la quinta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I. Que CAPETROL S.A. continúa presentando problemas en su operación que demoran la generación de flujo operativo, sumado a un fuerte perfil de vencimientos de corto plazo, un elevado apalancamiento y un aumento de cheques rechazados en las entidades financieras por falta de fondos en sus cuentas.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá a efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

**AVISO DE PAGO****BONOS DE CANCELACIÓN ROS-2020**



Municipalidad  
de Rosario

Rosario, 27 de diciembre de 2023.-

Sres.

Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Por delegación del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Presente.-

**Ref.: "Aviso del Último pago Servicio de Interés  
y Amortización del Capital – Bonos de  
Cancelación Ros-2020"**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles el siguiente aviso de pago, de acuerdo con los términos y condiciones del **Servicio de Interés y Amortización del Capital – Bonos de Cancelación Ros-2020** de la Municipalidad de Rosario:

**Bonos de Cancelación Ros-2020**

Monto de emisión: \$ 101.468.290,00 (pesos ciento un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos noventa con 00/100)

Fecha de pago de capital e interés: 02 de enero de 2024.

**Pago de intereses:** \$ 1.709.928,59 (pesos un millón setecientos nueve mil novecientos veintiocho con 59/100.), lo que implica un 1,685185185% del valor nominal emitido.

**Pago de capital:** \$ 16.911.381,66 (pesos dieciséis millones novecientos once mil trescientos ochenta y uno con 66/100), lo que implica un 16,666666660 % del valor nominal emitido.

**Pago total:** \$ 18.621.310,25 (pesos dieciocho millones seiscientos veintiún mil trescientos diez con 25/100).

Código CVSA: 42341

Especie MAV: BONCANMUNROS301223

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

**Guido Franco Boggiano**  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario

**HECHO RELEVANTE****S.A. MOLINOS FENIX****I****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Martes 21 de diciembre de 2023****NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES:**

En la Ciudad de Rosario, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 15:00 horas, en calle Mendoza 8175 de esta Ciudad de Rosario, se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas, cuya nómina consta en el libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 2 a folio 30 a fin de tratar el Orden del Día, que se consigna en los edictos publicados conforme las normas legales y reglamentarias. Asisten al acto los señores Directores: CPN. Guillermo T. Herfarth, Sra. Clotilde S. E. N. de Herfarth, Arq. Fernando Guillén, Ing. Mario Hellwig, Sr. Tomás R. Moscetta y Sr. Raúl Jovel Quinteros; y los Síndicos: Dr. Rodolfo Gustavo Razzari, CPN. Roberto José Desirello en su doble carácter de Síndico y Auditor Externo y, CPN. Viviana Nélide Rivera; como, asimismo, en representación de la Bolsa de Comercio de Rosario, la Dra. María Laura Rodríguez de Sanctis y la Srta. Florencia Giangreco.

Se inicia el acto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Social, la Asamblea por unanimidad designa para que actúen como Presidente y Secretaria de la Asamblea, al señor Presidente CPN. Guillermo T. Herfarth y a la CPN. Viviana N. Rivera, respectivamente.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que esta Asamblea ha sido convocada en la forma establecida por las normas legales y el estatuto vigentes con la asistencia de 5 (cinco) accionistas, 4 (cuatro) accionistas por sí y 1 (uno) por representación, con un total de 1.230.456 acciones ordinarias escriturales clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 8.175.785 acciones ordinarias escriturales clase "B" con derecho a 1 voto por acción, representando un capital nominal de \$ 9.406.241 con derecho a 14.328.065 votos; que representan el 94,0624 % del capital social y el 94,0624 % del total de los votos. En consecuencia, esta Asamblea cuenta con el quórum necesario para resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día a tratar.

A continuación, el señor Presidente dispone la lectura del Orden del Día, por Secretaría.

Por Secretaría se lee el **Punto Primero del Orden del Día: "Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea"**.

Puesto a consideración, la accionista Karin María Herfarth mociona que la designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta, sea efectuada por el señor Presidente. No existiendo otra moción en sentido contrario, se aprueba por unanimidad la presentada por la accionista Karin María Herfarth. En consecuencia, el señor Presidente procede a la designación del accionista Arq. Fernando Guillen y del accionista Ing. Mario Hellwig, para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Por Secretaría se lee el **Punto Segundo del Orden del Día: "Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 105 finalizado el 31 de agosto de 2023"**.

Se pone a consideración, dejándose constancia que toda la documentación sometida a tratamiento ha estado tempestivamente a disposición de los señores accionistas y que ninguno de ellos ha formulado observación alguna.

La representante de la accionista María Florencia Herfarth propone que se prescinda de la lectura de la documentación a que se refiere el Punto Tercero del Orden del Día, por entender que la misma ya es del conocimiento de los presentes y, a su vez, propone se apruebe íntegramente la documentación que se está tratando, en virtud de la aplicación de las normas contables legales, reglamentarias y técnicas y, la utilización de criterios razonables, tenidos en cuenta para su confección. No habiendo moción en sentido contrario, la propuesta de la representante de la accionista María Florencia Herfarth es aprobada por unanimidad.

**S.A. MOLINOS FENIX****II**

Por Secretaría se lee el **Punto Tercero del Orden del Día: “Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 489.132.046 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2023, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.”.**

En uso de la palabra el señor Presidente expresa, con respecto al destino de los Resultados No Asignados, cuya aprobación se somete en este punto a la decisión de la Asamblea, que estima oportuno formular en esta instancia algunas consideraciones previas:

- a) Inveteradamente la Sociedad ha determinado su política de distribución de Resultados No Asignados, compatibilizando el respeto por los derechos de todos sus accionistas sin excepción, con una prudente administración.
- b) Continúa expresando el señor Presidente que, tal como se expuso en la Memoria aprobada por esta Asamblea al tratar el punto 2) de su Orden del Día, el Directorio no propuso distribuir dividendos en efectivo, a fin de contar con saldos razonables de disponibilidades que permitan atender adecuadamente las obligaciones asumidas en materia financiera con motivo de las importantes inversiones productivas realizadas. Agrega el dicente que, por otra parte, en razón de los valores de aportes de los propietarios a los que se accede con motivo del ajuste por inflación de los estados financieros, ya se encuentra adecuado al 20 % de dicho importe el monto de la reserva legal, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Expresa además el señor Presidente que la propuesta de incrementar la reserva facultativa está en línea con lo resuelto en las últimas Asambleas, ya que dicha reserva podrá ser liberada en el futuro, en su caso, para hacer lugar a la distribución de dividendos, funcionando mientras tanto como una reserva y/o previsión financiera.
- c) Aclara el señor Presidente que conforme lo dispuesto en la Resolución General 777 de la Comisión Nacional de Valores del 26/12/2018 (Presentación de Información Contable en Moneda Homogénea), a efectos de su expresión en moneda homogénea, las distribuciones de utilidades deberán ser tratadas en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión, en nuestro caso noviembre de 2023.
- d) Para culminar sus consideraciones previas, el señor Presidente expresa que, de tal forma, se cumplen responsablemente los preceptos de razonabilidad y prudente administración establecidos en el tercer párrafo del artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y se actúa conforme lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Social y, en las Normas de la CNV (N.T. 2013).

A continuación, asume la palabra el accionista Arq. Fernando Guillen expresando que, compartiendo íntegramente las consideraciones llevadas a cabo por el señor Presidente, mociona concretamente para que los Resultados No Asignados al 31 de agosto de 2023 de \$ 489.132.046, que expresados en moneda homogénea del mes anterior al de esta asamblea (IPIM = noviembre 2023) ascienden a \$ 673.794.394, se destinen íntegramente a incrementar la reserva facultativa por ese monto.

Puesta a votación la moción del accionista Arq. Fernando Guillen y, no habiendo otra en contrario, la misma es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Cuarto del Orden del Día: “Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora”.**

En uso de la palabra el señor Presidente, recuerda a los señores accionistas que - conforme lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 - los señores Directores y Síndicos que fueran accionistas, están inhabilitados para votar en la consideración por la Asamblea de este punto del Orden del Día.

**S.A. MOLINOS FENIX****III**

Puesto a consideración, la accionista Karin María Herfarth, mociona para que se apruebe la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, con el alcance de los artículos 275 y 298, respectivamente, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. No existiendo moción en contrario, la moción de la accionista Karin María Herfarth, es aprobada por unanimidad, exceptuándose de votar los socios Directores y Síndicos, quienes no votan respecto de su propia gestión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por Secretaría se lee el **Punto Quinto del Orden del Día**: “Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 por \$ 98.365.767, en exceso de \$ 68.990.876 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024”.

Puesto a consideración, toma la palabra la representante de la accionista María Florencia Herfarth expresando que corresponde, en primer término, pues es un valor entendido entre todos los presentes, referirse a que los gastos esenciales de funcionamiento para mantener la continuidad operativa de la Empresa, deben natural y necesariamente incluir una adecuada retribución para aquellos Directores que desempeñan funciones ejecutivas con dedicación exclusiva y permanente; situación en la que se encuentran el señor Presidente de la Sociedad CPN Guillermo T. Herfarth y el señor Secretario del Directorio Arq. Fernando Guillén. Continúa la dicente manifestando que, en consecuencia, mociona para que tanto al señor Presidente de la Sociedad CPN Guillermo T. Herfarth cuanto al señor Secretario del Directorio Arq. Fernando Guillén, se les asignen: al señor Presidente de la Sociedad CPN Guillermo T. Herfarth la suma de \$ 58.598.081.- en concepto de sueldo en relación de dependencia y al señor Secretario del Directorio Arq. Fernando Guillén la suma de \$ 38.207.978.- en concepto de sueldo en relación de dependencia, lo cual hace un total para los nombrados de \$ 96.806.059.-, en concepto de sueldos en relación de dependencia por las tareas técnico-administrativas realizadas por los citados directores durante el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2023.

Seguidamente, toma la palabra el señor Presidente, CPN. Guillermo T. Herfarth, exponiendo que, en relación con las retribuciones por un total de \$ 96.806.059.- al que se refieren las propuestas de la representante de la accionista María Florencia Herfarth, corresponde informar: 1) que de acuerdo a las disposiciones vigentes de la CNV, es que dichas retribuciones destinadas a los miembros del Directorio ya han sido imputadas a los resultados del ejercicio bajo examen; 2) que dichas retribuciones destinadas a los miembros del Directorio, son adecuadas a los parámetros establecidos en las Normas de la CNV (N.T. 2013), por cuanto dichas retribuciones han sido determinadas teniendo en cuenta las responsabilidades de los directores, en su caso la dedicación permanente brindada por miembros del Directorio al desempeño de sus funciones, la competencia y reputación profesional de los miembros del Directorio y el valor de sus servicios en el mercado, y; 3) que si bien la rentabilidad promedio del patrimonio neto según surge de los estados financieros ascendió al siete por ciento, la utilidad distribuable ha quedado disminuida congruentemente con la necesidad de remunerar a los miembros del órgano de administración, conforme las pautas legales y reglamentarias informadas en los puntos 1) y 2) precedentes.

Se produce un breve intercambio de ideas, luego del cual las mociones de la representante de la accionista María Florencia Herfarth, no existiendo moción en contrario, son aprobadas por unanimidad; quedando en consecuencia asignadas al Directorio, retribuciones por el ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2023, por una suma total de \$ 96.806.059.-, las que se integran como se expone a continuación: Sueldos por tareas técnico administrativas realizadas en relación de dependencia: al señor Presidente de la Sociedad CPN Guillermo T. Herfarth la suma de \$ 58.598.081.- y al señor Secretario del Directorio Arq. Fernando Guillén la suma de \$ 38.207.978.-

**S.A. MOLINOS FENIX****IV**

A continuación el Señor Presidente informa a los presentes que, siguiendo un criterio de austeridad coherente con la decisión de no distribuir dividendos en efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 a fin de contar con saldos razonables de disponibilidades que permitan atender adecuadamente las obligaciones asumidas en materia financiera con motivo de las importantes inversiones productivas realizadas, juntamente con la totalidad de los miembros que integran el Directorio, han decidido renunciar al 100 % de los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de sus funciones directivas durante el citado ejercicio.

A continuación, asume la palabra el accionista Arq. Fernando Guillen mocionando para que se ratifiquen los honorarios por \$ 1.559.708.- asignados en conjunto por sus funciones a los directores integrantes del Comité de Auditoría por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 los que, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la CNV, ya han sido imputados a los resultados del ejercicio bajo examen.

No habiendo moción en sentido contrario, la propuesta del accionista Arq. Fernando Guillen es aprobada por unanimidad.

A continuación, asume la palabra la accionista Karin María Herfarth, quien mociona para que se autorice a los miembros del Directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024.

No habiendo moción en sentido contrario, la propuesta de la accionista Karin María Herfarth es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Sexto del Orden del Día**: “**Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2024.**”.

En uso de la palabra el Señor Presidente, informa a la Asamblea que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 110 de la Ley 26.831, corresponde que los accionistas asignen una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Puesto a consideración, el accionista Arq. Fernando Guillen mociona para que se le asigne al Comité de Auditoría un presupuesto de \$ 300.000.- Asimismo mociona para que se faculte al Directorio a incrementar dicho presupuesto en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, con una partida presupuestaria adicional a solicitud del Comité de Auditoría.

No habiendo moción en sentido contrario, la propuesta del accionista Arq. Fernando Guillen es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Séptimo del Orden del Día**: “**Consideración de las retribuciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.**”.

Puesto a consideración, la accionista Karin María Herfarth mociona que la retribución para los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, sea aprobada en la suma de \$ 5.454.083.-, en conjunto; y no existiendo otra propuesta en contrario, la moción de la accionista Karin María Herfarth es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Octavo del Orden del Día**: “**Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.**”.

**S.A. MOLINOS FENIX**

V

Puesto a consideración, la accionista Karin María Herfarth propone se establezca en seis (6) el número de directores titulares y, se fije en dos (2) el número de directores suplentes.

No habiendo moción en contrario, se aprueba unánimemente la propuesta de la accionista Karin María Herfarth.

Asume la palabra el señor Presidente recordando a los presentes que para el tratamiento de este punto los Accionistas mocionantes deberán informar a la Asamblea, antes de la votación, la condición de independientes o no independientes de los candidatos propuestos; conforme los requerimientos establecidos en las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Puesto a consideración, la representante de la accionista María Florencia Herfarth propone para Directores Titulares a: CPN - Guillermo T. Herfarth, Sra. Clotilde S.E.N. de Herfarth, Arq. Fernando Guillén, Ing. Mario Hellwig, Sr. Tomás R. Moschetta y Sr. Raúl Jovel Quinteros y para directores suplentes al Sr. Agustín Herfarth y Dr. Tristán García Montaña.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas de la CNV (N.T. 2013), el señor Presidente procede a informar la condición de “independientes” o “no independientes” de los candidatos, conforme los requerimientos establecidos en las Normas de la CNV (N.T. 2013). Por lo tanto, manifiesta el señor Presidente que el Ing. Mario Hellwig, el Sr. Tomás R. Moschetta y el Dr. Tristán García Montaña, revisten la condición de “independientes”.

Informado a la Asamblea de la condición de independiente o no independiente de los candidatos propuestos respecto de lo establecido en las Normas de la CNV (N.T. 2013), se somete a votación la moción de la representante de la accionista María Florencia Herfarth, la cual, no existiendo moción en contrario, es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Noveno del Orden del Día: “Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario”**.

Puesto a consideración, la representante de la accionista María Florencia Herfarth propone se designe a los directores: CPN. Guillermo T. Herfarth como Presidente; Sra. Clotilde S. E. N. de Herfarth, Vicepresidente; Arq. Fernando Guillén, Secretario; e Ing. Mario Hellwig Pro-Secretario. No existiendo moción en contrario, la propuesta de la representante de la accionista María Florencia Herfarth es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Décimo del Orden del Día: “Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio”**.

El señor Presidente recuerda a los presentes que para el tratamiento de este punto los Accionistas mocionantes deberán informar a la Asamblea, antes de la votación, la condición de independientes o no independientes de los candidatos propuestos; conforme los requerimientos establecidos en las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Puesto a consideración, el accionista Fernando Guillen propone se designe al Dr. Rodolfo Gustavo Razzari, al CPN. Roberto José Desirello y, a la CPN Viviana Nélica Rivera, como Síndicos Titulares integrantes de la Comisión Fiscalizadora y, al CPN Juan Carlos Stein, al CPN Jorge Marcelo Scherz y a la CPN Natalia Susana Desirello, como Síndicos Suplentes de la misma.

En cumplimiento de las Normas de la CNV (N.T. 2013), el Arq. Fernando Guillen informa que ninguno de los candidatos que propuso para integrar la Comisión Fiscalizadora, percibe remuneraciones de la Sociedad; ni honorarios distintos a los correspondientes al ejercicio de la titularidad de sus cargos de síndicos y, en su caso, de los honorarios correspondientes al asesoramiento legal llevado a cabo por el Dr. Rodolfo Gustavo Razzari, al ejercicio de la función de auditor externo desempeñada por el CPN. Roberto José Desirello y, al asesoramiento contable llevado a cabo por la CPN Viviana Nélica Rivera y por la CPN Natalia Susana Desirello.

**S.A. MOLINOS FENIX****VI**

El Arq. Fernando Guillen continúa informando que la totalidad de los miembros propuestos reúnen las condiciones de independientes conforme lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Informado a la Asamblea de la condición de independiente o no independiente de los candidatos propuestos conforme lo establecido en las Normas de la CNV (N.T. 2013), se somete a votación la moción del accionista Arq. Fernando Guillen, la cual, no existiendo moción en contrario, es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Decimoprimer del Orden del Día: “Retribución del Contador Certificante, por su actuación profesional durante el Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2023”**.

Puesto a consideración, la representante de la accionista María Florencia Herfarth propone concretamente que se aprueben los honorarios por \$ 6.483.743.- asignados al Contador Certificante, por su actuación profesional como Auditor Externo durante el Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2023. No existiendo moción en contrario, la propuesta de la representante de la accionista María Florencia Herfarth es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se lee el **Punto Decimosegundo del Orden del Día: “Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1ro. de setiembre de 2023. Determinación de su retribución”**.

Puesto a consideración, el accionista Arq. Fernando Guillen propone se designe al CPN. Roberto José Desirello como Auditor Externo Titular por el Ejercicio Económico iniciado el 1ro. de setiembre de 2023 y, respecto de su retribución, propone que la misma sea convenida oportunamente de acuerdo a la labor y tiempo afectados, dándose cuenta de ello a la próxima asamblea ordinaria.

El accionista Arq. Fernando Guillen mociona además que se designe a la CPN. Viviana Nélica Rivera como Auditora Externa Suplente para reemplazar al auditor externo titular, en caso de ausencia o impedimento del CPN. Roberto José Desirello. Por último y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), propone el dicente que se designe al Contador Público Jorge M. Scherz como el profesional adicional previsto en la citada normativa.

No existiendo moción en contrario, las propuestas del Arq. Fernando Guillen son aprobadas por unanimidad.

**Autorizaciones:**

Finalmente, por unanimidad de votos de los presentes se resuelve designar a los Dres. Roberto José Desirello (D.N.I. 4.516.938), Viviana N. Rivera (D.N.I.14.038.545) y Natalia S. Desirello (D.N.I. 23.678.633), para realizar cuanto trámite sea necesario, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las correspondientes Normas de la CNV (N.T. 2013) y de la Bolsa de Comercio de Rosario, en relación con lo resuelto por esta Asamblea.



***S.A. MOLINOS FENIX***

***VII***

---

Habiéndose agotado el tratamiento y resolución de todos los puntos contenidos en el Orden del Día y cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente, agradeciendo a los concurrentes su presencia en el acto, declara finalizada y concluida esta Asamblea General Ordinaria a las 15:30 horas.

Suscriben el acta los señores Presidente del Directorio, CPN. Guillermo T. Herfarth y, los accionistas designados a este efecto, Arq. Fernando Guillen e Ing. Mario Hellwig.

***Guillermo Tomás Herfarth***  
***Presidente***